



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Referencia: 05802-255282 5/2018 - Anexo: Adecuación de Aranceles

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN A UTILIZAR ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CUYOS ARANCELES CURRICULARES SUPEREN EL 50% DEL TOPE ESTABLECIDO PARA SU PORCENTAJE DE APORTE

1. Podrán solicitar, hasta el 15 de septiembre de 2018 mediante nota dirigida al Director de la DIEGEP, la recategorización voluntaria para el Ciclo Lectivo 2019 a algún porcentaje inferior de aporte estatal, siempre que ello no implique superar el 50% del nuevo tope de arancel curricular que le corresponda luego de la recategorización.
2. Aquellos servicios educativos que encontrándose en la situación mencionada en el punto anterior, no soliciten la recategorización voluntaria en el término establecido, serán recategorizados de oficio al porcentaje de aporte estatal que corresponda de acuerdo a su arancel curricular, a partir del ciclo lectivo 2019.
3. En cualquiera de los casos anteriores, la entidad propietaria no podrá solicitar la reasignación de los índices excedentes que resulten de la recategorización.
4. Los establecimientos educativos con aporte estatal, que perciban como arancel curricular un monto superior al establecido como tope del 40% de aporte estatal para ese nivel o modalidad, dejarán de recibir el aporte estatal a partir del ciclo lectivo 2019.

